

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 7.772. Secretaría del señor Dorao.—Don Pedro Poyatos Bernaldez contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 13 de noviembre de 1961 sobre concurso-subasta para la adjudicación de locales comerciales.

Pleito número 7.279. Secretaría del señor Dorao. — «Empresa Municipal de Transportes» contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de mayo de 1961 sobre clasificación profesional de don Luis González Andrés.

Pleito número 7.726. Secretaría del señor Dorao. — «Productos Farmacéuticos Astier, S. A.» contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 27 de octubre de 1961 sobre denegación del registro de la marca número 355.703, «Nabolin».

Pleito número 7.860. Secretaría del señor Dorao.—«Aldus, S. A.» contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 11 de diciembre de 1961 sobre ascenso de un trabajador.

Pleito número 7.847. Secretaría del señor Dorao.—Don Julió Robledo Cobisa y otra contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de diciembre de 1961 sobre denegación de licencia de apertura de farmacia.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Secretario Decano.—1.576.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta capital de Barcelona, en providencia de la fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen ante este Juzgado, promovidos por don Rafael Tamarit ASENSI contra don Eulogio Ramos González, por el presente se anuncia sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio estipulado en la escritura de rebitorio, las fincas hipotecadas siguientes:

1.^a Urbana.—Almacén planta baja en la parte trasera, con patio detrás, de la casa número 3 de la calle Alcalde de Zalamea, de esta ciudad de Barcelona, de superficie aproximada 48 metros cuadrados la parte cubierta y 27 metros cuadrados al patio, que tiene entrada por el zaguán y caja de la escalera, y linda: Al frente, Este, con el zaguán y caja de la escalera y tienda de la misma finca propiedad de don Victoriano Galcerán y esposa; derecha, entrando. Norte, detrás e izquierda, fincas de Ramón Añoza y Vicente Plasencia, o sus sucesores; por debajo, el solar; por encima, planta primera del edificio. Le corresponde una cuota o modelo de proporcionalidad con relación al valor del total edificio de trece enteros por ciento. Esta finca responde de 40.000 pesetas de capital, sus intereses y de 4.000 pesetas para costas, habiendo quedado inscrita la hipoteca a favor del

señor actor al tomo 753 del archivo, libro 210 de la Sección de Horta, folio 10, finca número 8.056, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad número 4 Barcelona.

2.^a Urbana.—Vivienda piso primero, puerta primera de la misma casa, compuesta de entrada, comedor, cocina, aseo y dos dormitorios; de superficie unos 40 metros cuadrados, que linda: Frente, Este, calles detrás caja de la escalera y patio de luces; derecha e izquierda, fincas de Añoza y Plasencia, o sus sucesores; por debajo, el zaguán y tienda, y por encima, la planta segunda, puerta primera. Le corresponde una cuota de diez enteros por ciento. Esta finca responde de 30.000 pesetas de capital, sus intereses y 3.000 pesetas para costas, constandingo inscrito el crédito hipotecario al tomo 733 del archivo, libro 910 de Norte, folio 14, finca 8.060, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona.

3.^a Urbana.—Vivienda piso primero, puerta segunda de la misma casa, de igual composición que el anterior y superficie, que linda: Frente, Este, caja de la escalera y patio de luces; derecha e izquierda, finca de Añoza y Plasencia, o sus sucesores; por detrás, con vertical del patio del almacén, planta baja; por debajo el almacén y por encima planta segunda, puerta segunda. Le corresponde una cuota de diez enteros por ciento. Esta finca responde de 30.00 pesetas, capital que por ahora se reclama, de sus intereses y de 3.000 pesetas para costas, constandingo inscrito tal crédito al tomo 753 del archivo, libro 210 de Norte, folio 16, finca número 8.062, inscripción tercera en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona.

4.^a Urbana.—Vivienda piso segundo, puerta primera de la misma casa, de igual superficie y composición que la anterior, que linda: Este, calle detrás caja de la escalera y patio de luces; derecha e izquierda, fincas de Añoza y Plasencia, o sus sucesores; por debajo, piso primero, puerta primera, y por encima, piso tercero, puerta primera, de don Victoriano Galcerán y esposa. Le corresponde una cuota de diez enteros por ciento. Esta finca responde de 30.000 pesetas de capital, sus intereses y 3.000 pesetas para costas, en méritos del crédito hipotecario que ahora se reclama, y que consta inscrito al tomo 753 del archivo, libro 210 de la Sección de Horta, folio 19, finca 8.064, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona.

5.^a Urbana.—Vivienda piso segundo, puerta segunda de la misma casa, de igual superficie y composición que la anterior, que linda: Frente, Este, caja de la escalera y patio de luces; derecha e izquierda, finca de Añoza y Plasencia, o sus sucesores; por detrás, vertical del patio del almacén, planta baja; por encima, piso tercero, puerta segunda, de don Victoriano Galcerán y esposa, y por debajo, piso primero, puerta segunda. Le corresponde una cuota de diez enteros por ciento. Esta finca responde de 30.000 pesetas de capital, sus intereses y 3.000 pesetas para costas, en méritos del crédito hipotecario que ahora se reclama, el cual consta inscrito al tomo 753 del archivo, libro 210 de la Sección de Horta, folio 22, finca 8.066, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona.

6.^a Urbana.—Vivienda piso ático, puerta primera de la misma casa, compuesta de entrada, cocina, comedor, dormitorio y aseo, de superficie unos 30 metros cuadrados, con una pequeña terraza. Linda:

Por su frente, Este, con la calle; detrás, caja de la escalera y patio de luces; derecha e izquierda, finca de Añoza y Plasencia, o sus sucesores; por debajo, el piso tercero, puerta primera, de don Victoriano Galcerán, y por encima, el tejado. Le corresponde una cuota de siete y medio enteros por ciento. Esta finca responde de 20.000 pesetas de capital, sus intereses y 2.000 pesetas para costas, en méritos del crédito hipotecario que ahora se reclama y que consta inscrito al tomo 753 del archivo, libro 210 de Horta, folio 25, finca 8.068, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona.

7.^a Urbana.—Vivienda piso ático, puerta segunda de la misma casa, compuesta de entrada, comedor, cocina, aseo y dos dormitorios, de superficie unos 30 metros cuadrados, que linda: Frente, Este, caja de la escalera y patio de luces; derecha e izquierda, finca de Añoza y Plasencia, o sus sucesores; detrás, vertical del patio del almacén, planta baja; debajo, el piso tercero, puerta segunda, de don Victoriano Galcerán y esposa, y encima, el tejado. Le corresponde una cuota de siete enteros cincuenta centésimas por ciento. Esta finca responde de 20.000 pesetas de capital, sus intereses y de 2.000 pesetas para costas, en méritos del crédito hipotecario objeto de la presente reclamación, el cual consta inscrito al tomo 753 del archivo, libro 210 de Horta, folio 28, finca número 8.070, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona.

Que las descritas fincas salen en esta segunda subasta por el precio de 202.500 pesetas en junto.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 7 de mayo próximo y hora de las once y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del precio en junto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que servirá de tipo para la subasta el precio por que salen las fincas y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona 15 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—2.162.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Vallet, en representación de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad» de Barcelona, contra don Gabriel Bofill Marrugat, por el presente se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y precio que se dirá, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa de planta baja y cinco pisos, con tres viviendas en cada planta, formando un total de dieciocho viviendas, construida sobre una porción de terreno que mide diez metros de ancho por dieciocho metros de fondo, con frente a la calle de Juan Maragall, esquina con la de Nuestra Señora de Montserrat, en el lugar llamado «Camp de la Iglesia», en el término municipal de Gavá, de superficie, en junto, ciento ochenta metros, equivalentes a cuatro mil setecientos sesenta y cuatro palmos veinte y cuatro centésimas, unos y otros cuadrados; lindante, al frente, con la calle de Juan Maragall; por la derecha entrando, con la calle de Nuestra Señora de Montserrat, con la que hace esquina; por la izquierda, con finca de don José Feliú Gusiñé, y por el fondo, con resto de la mayor finca de que procede. Figura inscrita al folio 138, del tomo 743 del Archivo del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, antes tomo 1.510, libro 89, de Gavá, finca número 5.035, inscripción primera.»

Valorada dicha finca escriturariamente en quinientas mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 16 de mayo próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala izquierda, del palacio de Justicia (salón de Víctor Pradera), advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 26 de marzo de 1962.—El Secretario, Julián Ruiz.—1.755.

ELCHE

Don Gabriel González Agudo, Juez de Primera Instancia de Elche y de su partido.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos que se sigue a instancias de la mercantil de esta plaza, «Navarro y Compañía, S. R. C.», sucesores de hija de Vicente Sansano, con domicilio en Alfonso XII, 8, por auto de esta fecha fué aprobado el siguiente convenio, acordado por los acreedores en Junta celebrada el 6, también de los corrientes:

1.º Conceder espera de tres años para que en este periodo de tiempo pague el suspenso el 70 por 100 de cada crédito ordinario individualmente considerado

2.º Hacer quita del 30 por 100 de cada crédito ordinario individualmente considerado.

3.º Formal promesa del suspenso para ofrecer, tan pronto como le sea posible, una garantía que asegure el pago del 70 por 100 a satisfacer a cada acreedor por su crédito.

4.º Nombrar en este acto una comisión de acreedores para que, de acuerdo con el suspenso o persona en quien delegue, se concrete la garantía, en su día, que se ofrezca, pudiendo esta comisión suscribir documentos públicos o privados en que tal

garantía se plasme; para que pueda tal comisión percibir las cantidades que en total pago o parcial realice el suspenso o garante, en su caso.

5.º Los créditos aplazados no devengarán interés en favor de los acreedores.

6.º Dicha comisión proponen para que la integren los siguientes señores: Don Carlos Lozano Rizo, con José Campello Román y don Tomás Candela Escalant, los que estando presentes en esta Junta aceptarán el cargo.

Por parte del suspenso se acepta enteramente la propuesta de convenio antes reseñada.

Puesta a votación dicha proposición de convenio, es aceptado por unanimidad por los acreedores asistentes.

Seguidamente, y presente los tres señores antes nombrados y que han de constituir la comisión a que hace referencia el convenio modificado y aprobado, manifiestan que aceptan el cargo para el que se les designó.

Y para su publicidad y llegue a conocimientos de cuantos pueda interesar, se expide el presente, que firmo en Elche a 17 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gabriel González.—2.027.

MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que por auto de este día se ha declarado en estado de suspensión de pagos, por ser superior el activo al pasivo, y en situación de insolvencia provisional, a la Entidad «Arpemaga, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Jorge Juan, número 65, y con sucursales en Jerez de la Frontera y Rota, habiéndose convocado para la Junta general de acreedores el día 24 de mayo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, quedando en Secretaría, a disposición de los acreedores o sus representantes, cuantos documentos relaciona el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—2.127.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital, en sustitución de su compañero don Jesús Nieto García, que lo es del de igual clase número 23 de la misma, y que se encuentra dado de baja por enfermo, por el presente edicto,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don César Amador Cadenas y de doña Antonia González Ferrando, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra don Emilio Sánchez Ramos y su esposa doña Felisa Sayalero Martínez; se declaró sin efecto el remate que se había celebrado por no consignarse dentro de término el resto del precio ofrecido, y se acuerda sacar de nuevo por primera vez a la venta, por término de veinte días, precio de tasación estipulado en la escritura de préstamo y bajo las condiciones que al final se indicarán, la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

A) Solar sito en término de Villaverde (Madrid), al sitio de La Algarraba; tiene una superficie de 484 metros 36 centímetros, o 6.238 pies 68 centésimas, for-

mando un cuadrilátero irregular, que linda: por Norte, con finca de don Domingo Hernández Iglesias, en línea de 22 metros; al Sur, con la calle de Benita López, en línea de 23 metros; al Este, en línea de 20 metros 80 centímetros, con terrenos de don Eugenio Rodríguez, y al Oeste, en línea de 22 metros 35 centímetros, en parte con un transformador de energía eléctrica y el resto con finca de don Manuel Gorroizgozarri Zárraga, la que está inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 1.073, libro 54, folio 219, finca 3.395, inscripción tercera.

B) Solar en dicho término de Villaverde, al sitio de La Algarraba; tiene una superficie de 427 metros 35 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.504 metros 27 pies, también cuadrados, y linda: al Norte o fachada, en línea de 29 metros 20 centímetros, con la calle de Usjalduna; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de 16 metros 50 centímetros, con finca de don Domingo Hernández Iglesias; por la izquierda, al Este, en igual línea de 16 metros 50 centímetros, con calle particular, y por el fondo o espada, al Sur, con terrenos de don Eugenio Rodríguez, solar que está inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 1.385, libro 128, folio 208, finca número 10.705, inscripción primera. Precio de subasta pactado en la escritura de préstamo, 150.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, habiéndose señalado para su remate el día 25 de mayo próximo, a las doce horas.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de préstamo, que es el de 150.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 27 de marzo de 1962. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, José López Borrasca.—2.128.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Sánchez Rubio contra don Antonio Bedmar Mesa, doña Angeles, don Antonio y doña Francisca Bedmar Carrasco, para la efectividad de un préstamo importante la cantidad de 297.000 pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

En Madrid.—Casa, según el Registro, de planta baja, dividida en seis habitaciones y jardín, y que en realidad, como consecuencia de algunas reparaciones, consta de tres plantas, de forma que la planta baja se compone de dos tiendas y vivienda, y las otras dos plantas restantes, de dos pisos por planta. Se halla en término de Vallecas, hoy Madrid, al sitio de Las

Erillas y arroyo Abroñigal, en la calle de Requenas, número 114, cuya calle hace frente al Norte y a dicho viento linda su fachada principal, en línea, según el Registro, de 26 pies y, en realidad, de 16,15 metros; al Este, o sea a la izquierda, con la calle de Olivares, señalada con el número 2 de la misma, en línea, según el Registro, de 58 pies y, en realidad, de 7,20 metros; al Oeste, o sea por la derecha, entrando, con solar que fué del señor Requena, en línea, según el Registro, de 59 pies y, en realidad, 7,20 metros, y al Sur, o sea la espalda, con solares del señor Méndez, en línea de 26 pies según el Registro y, en realidad, 16,15 metros. Ocupa una superficie de 1.521 pies, equivalentes a 118 metros y 6 decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de 500.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1962.—El Juez, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. Almarcegui.—2.129.

SEVILLA

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Manuel Jiménez Moreno contra don Isidoro Alonso Libroero, después su viuda, doña Dolores Castro Hijón, y sus hijos Antonia, Isidoro, Tomás, José y Concepción Alonso Castro, todos como herederos de aquél, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera y bajo las demás condiciones que se expresaran, de la finca siguiente:

Una casa en esta ciudad, calle Barco, número 17 antiguo, 6 moderno y 11 novísimo actual, que linda: por la izquierda, con la casa número 9, y por la derecha y fondo, con la del número 86 de la Alameda de Hércules. No consta su área superficial.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 8 de mayo próximo y hora de las once en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, donde se encuentra de manifiesto la certificación del Registro de la Propiedad para que puedan examinarla quienes deseen tomar parte en la subasta, la que se llevará a cabo bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de 93.750 pesetas, no admitiéndose oferta alguna inferior, siendo requisito indispensable consignar

previamente una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero lo que en su caso habría de llevarse a cabo dentro de estos autos, haciéndose además constar que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito hipotecario de cuya efectividad se trata quedarán subsistentes y subrogado el rematante en la obligación de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a lo prevenido en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, cuyas obligaciones habrán de expresar los licitadores conocer y que las aceptan, quedando obligados a su cumplimiento, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, debiendo completarse el precio del remate en el plazo que oportunamente se le hará saber al rematante, y, en su defecto, le pararán los perjuicios y pérdidas que previene la Ley; y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla, a 24 de marzo de 1962. El Juez, José Illescas.—El Secretario, Miguel Cano.—2.141.

VALENCIA

Don José María Andrés Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en dicho Juzgado, a instancias del Procurador don Ramón Cuchillo, en nombre de doña Isabel Castelló Codoñer, contra don Pablo Martín Cifuentes y doña María Desamparados Martí Gastaldo, en reclamación de trescientas mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, la finca siguiente:

«Un campo de tierra arrozal en término de Silla, partido de la Vega, de cabida setenta y siete hanegadas y veinticinco brazas, equivalente a seis hectáreas, cuarenta y ocho centiáreas, lindante por Norte, con la acequia de Patiñiqui y parcelas de igual procedencia, vendidas a Rodrigo Domingo, Manuel Lilla y otros, camino vecinal en medio; Sur, don José María Planells; Este, Vicente Zaragoza Domingo y don Julio Motes García, y por Oeste, don Elías Gastaldo. De Este a Oeste cruza la finca, por su parte baja, un camino carretero.

Valorada en trescientas ochenta y seis mil pesetas

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 10 de mayo próximo, y hora de las once, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de la subasta es el de la valoración, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quierán tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 22 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, José María Andrés Bonet.—2.087.

REQUISITORIAS

«...apercibimiento de ser declarados rebebeidos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos ponendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.»

Juzgados Civiles

TOME MARTINEZ, Carlos; de unos veintidós años, trapero, hijo de Jesús y de Dolores, natural de Villagarcía de Arosa;

BARREIRO CASTINEIRAS, Antonio; de unos treinta y siete años, trapero, hijo de Manuel y María, natural de Foz, Mondoñedo, y

ROMERO VARGAS, Ludivina, de unos cincuenta y siete años, viuda, hija de Bernardo y de Carmen, natural de Lugo, todos ausentes en paradero ignorado; procesados por robo en sumario 166 de 1960; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo.—1.114.

GOMEZ SANCHEZ, Filomeno; del que se ignoran más datos; procesado por falsedad en causa 100 de 1951; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—1.112.

DIAZ RODRIGUEZ, Rafael; del que se ignoran más datos; procesado por falsedad en causa 100 de 1951; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—1.111.

ANTONIO LOPEZ, Joaquín; mayor de edad, casado, inspector de máquinas I.B.M., vecino de Leopoldville (Congo ex Belga), calle Avenue du Port, 6; procesado por imprudencia en sumario 10 de 1962; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lerma.—1.109.

DUQUE GUTIERREZ, Diego; de veintiocho años, soltero, ebanista, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Montoro (Córdoba); procesado por evasión en causa 111 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Viella.—1.007.

GONZALVES DA COSTA, Manuel; sacerdote, domiciliado últimamente en San Pedro da Torre, Portugal; procesado por falsificación de pasaportes y otro delito en sumario 176 de 1961; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tuy.—1.004.

NOBRE FRANCO, Joaquín Alvaro; de treinta y cuatro años, natural de Almagreira, Portugal; procesado por falsificación de pasaportes y otro delito en sumario 176 de 1961; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tuy.—1.005.

FERREIRA, Manuel; de veintiocho años, natural de Beja (Portugal); procesado por falsificación de pasaportes y otro delito en sumario 176 de 1961; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tuy.—1.006.

GONZALEZ HERRERA, Ana María; de veintisiete años, casada, sus labores, hija de Carlos y de Ignacia, natural de Santander, domiciliada últimamente en Santander; procesada por hurto en sumario 317 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander.—1.003.

MIRO FUSTAGUERAS, Mario, de cuarenta años, soltero, natural de Barcelona, fugado del Sanatorio Antituberculoso de Viana de Cega; procesado por estafa en sumario 20 de 1962; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Olmedo.—1.061.

GARCIA TELLO, Flora; de treinta y cuatro años, casada, sirvienta, hija de Manuel y de Flora, domiciliada últimamente en Madrid; procesada por hurto en sumario 311 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.—1.060.

CASTILLO FERNANDEZ, Andrés del; de cuarenta y un años, casado, chófer, cuyo paradero se ignora; procesado por adulterio en causa 232 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid. 1.058.

ARGEMI PAREDES, Francisco; de treinta y nueve años, casado, albañil, hijo de Ignacio y de Enriqueta, natural de Sabadell (Barcelona), domiciliado últimamente en Sabadell, Paco Mutlló, 113; procesado por estafa en causa 133 de 1960; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal.—1.057.

PEREZ GARZON, Fernando; de treinta y nueve años, casado, Secretario de Administración local, hijo de Antonio y de Narcisca, natural de Loja, vecino que fué últimamente de Lechago, suponiéndose que en la actualidad se halla en Madrid; procesado por sanción disciplinaria en sumario 87 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calamocha.—1.056.

GOMEZ ALVAREZ, José; de treinta y tres años, casado, hijo de José y de Angustias, natural de San Mateo de Basco, domiciliado últimamente en Modragón, valle General Franco, 56; procesado por abandono de familia en causa 288 de 1944; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—1.054.

HERREIRO PORCAR, Vicente; de treinta y cinco años, soltero, del comercio, hijo de Vicente y de Ana María, natural de Barcelona, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Mandonio, 5; procesado por estafas en causa 67 de 1961. 1.051.

MONTERRAT SABURIT, Mario; de cincuenta y un años, casado, del comercio, hijo de Francisco y de Remedios, natural de Villanueva y Geltrú, vecino de

Barcelona, domiciliado últimamente en calle Badía, 10; procesado por estafas en causa 67 de 1961.—1.052.

MARTORI NASPLEDA, José; de cincuenta y tres años, casado, corredor de comercio, hijo de Tomás y de Cipriana, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Rogent, 24, procesado por estafas en causa 67 de 1961. 1.053.

MARCARIT CATLLA, Santiago; de cincuenta y un años, casado, del comercio, hijo de José y de Eu. alia, natural de Tarrasa, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Las Planas de Vallvidrera (Casa Alsina); procesado por estafa en causa 362 de 1958.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—1.050.

ESTEVE PUIG, Jaime; de cincuenta años, casado, agente comercial, hijo de Benigno y de María, natural de Sabadell, domiciliado últimamente en Sabadell, calle Virgen de Gracia, 122; procesado por estafa en causa 112 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.—1.049.

V. Anuncios

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado general de España en Argel

El señor Cónsul general de España en Argel comunica a este Ministerio el fallecimiento de Martín Ubeda Montoya, natural de Melilla (Málaga), hijo de Martín y de Carmen, ocurrido el día 16 de febrero de 1962.

El señor Cónsul general de España en Argel comunica a este Ministerio el fallecimiento de Ramón Purroy Seira, natural de Albelda (Huesca), hijo de Domingo y de Ramona, ocurrido el día 20 de febrero de 1962.

Consulado de España en Toulouse

El señor Cónsul de España en Toulouse comunica a este Ministerio el fallecimiento de Miguel Camps Buh o Bullic, natural de Os de Balaguer (Lérida), ocurrido el 10 de abril de 1959.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de Angela Spina Grova, ocurrido el día 9 de octubre de 1961.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando y Defraudación

BARCELONA

Por el presente se pone en conocimiento de Máximo Benito Monge, del que se desconoce domicilio, que el ilustrísimo se-

ñor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 751 de 1961, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Buick», ostentando matrícula PM-7242, que ha sido valorado definitivamente en 90.000 pesetas (de las que corresponden 65.000 pesetas al motor «Diesel Barreiros» que lleva montado), ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley, advirtiéndole que contra dicha providencia no puede interponer recurso alguno.

Al propio tiempo se le cita para el día 26 de abril de 1962, a las once horas, a la sesión del pleno del Tribunal para la vista del referido expediente en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 28 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—1.768.

CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de los individuos conocidos por Antonio y otro por José, se les hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 26 de abril de 1962, a las once horas, para ver y fallar el expediente 15 de 1962, instruido por contrabando de ta-

baco, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

La que se les comunica para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogados en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en este diario oficial, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 27 de marzo de 1962.—El Secretario, Juan Basallote.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Andrés Molina.—1.770.

Desconociéndose el actual paradero de un individuo conocido por Juan, se le hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 26 de abril de 1962, a las once horas, para ver y fallar el expediente 4 de 1962, instruido por contrabando de tabaco, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su co-